INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/039/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las trece horas del **quince** de **abril** de **dos mil veinticuatro**, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **catorce** de **abril** de **la misma anualidad**, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/039/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, catorce de abril de dos mil veinticuatro[1].

VISTO el estado procesal del presente expediente, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,[2] y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[3] del Instituto **ACUERDA**:

ÚNICO. Certificación. Del análisis realizado a los autos en que se actúa, se desprende que por medio del oficio DEAJ/669/2024, se requirió al Partido Político Morena a efecto de informar, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, la calidad o relación que tiene dicho Instituto Político con [redacted] el cual fue notificado el doce de abril, mismo que a la fecha ha fenecido el pazo concedido sin que dicho partido político haya cumplido lo solicitado. No pasa desapercibido para esta autoridad que, de la constancia de Registro de Candidaturas Locales para el proceso local 2023-2024, que obra a foja 65 del presente expediente, se desprende que la persona física denunciada se encuentra postulada por el Partido Verde Ecologista de México para el cargo de Diputada Local de Mayoría Relativa. Lo que se asienta para los efectos lugares a que haya lugar.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracciones II, 52, y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE**.

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/EAIH

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

[1] Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo mención diversa.
[2] En adelante Ley Electoral.
[3] En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley Genera
de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales er
Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los
Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la
elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona
identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.